

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer dos plazas de Tenientes vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara dos plazas de Tenientes, se anuncia su provisión a concurso entre los de dicho empleo procedentes de las Armas Generales, Escala Activa, Grupo de «mando de Armas» del Ejército de Tierra, que no hayan cumplido la edad de treinta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de dichas vacantes está dotada en el vigente presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales de 147.500 pesetas anuales, los devengos personales que tengan reconocidos, incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia, masita doble, la indemnización familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73) e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales los designados tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para los interesados como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaria del Tesoro y Gastos Públicos por la que se anuncian vacantes de Corredores Colegiados de Comercio en las plazas mercantiles de Huelva y Toledo, que han de ser provistas por el turno de oposición restringida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del número tercero del artículo noveno del vigente Reglamento para el Régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de su Junta central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, esta Subsecretaria acuerda poner en conocimiento de todos los Corredores Colegiados de Comercio que en cada una de las plazas mercantiles de Huelva y Toledo existen dos vacantes, que corresponde ser provistas en su día por el turno de oposición restringida. A tal efecto los Corredores Colegiados de Comercio a los que interese concurrir a dicha oposición—que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 14 del repetido Reglamento—deberán manifestar su pretensión mediante instancia cursada a esta Subsecretaria del Tesoro y Gastos Públicos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando concretamente la plaza o plazas a las que desean opositar.

De no presentarse dentro del plazo anteriormente señalado solicitud alguna dichas vacantes, así como las que en su caso pudieran declararse desiertas, se proveerán por el turno de antigüedad absoluta en la carrera.

Madrid, 26 de junio de 1965.—El Subsecretario, P. D., Antonio Barrera de Irímo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 8 de junio de 1965 por la que se aprueba la oposición restringida para provisión en propiedad de plazas del Cuerpo de Médicos titulares convocada por Orden de 28 de septiembre de 1963.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de oposición restringida convocada por Orden de 28 de septiembre de 1963, con arreglo a las normas de las Ordenes ministeriales de 21 de febrero de 1961 y 10 de abril de 1962, para provisión en propiedad de plazas de Médicos titulares,

Este Ministerio, en aplicación de las normas mencionadas y de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobada la oposición restringida para provisión en propiedad de plazas de Médicos titulares convocada por Orden de 28 de septiembre de 1963, aceptando la propuesta formulada por los Tribunales que han juzgado los ejercicios de la misma, cuya relación nominal se inserta seguidamente, por orden de puntuación total obtenida en los ejercicios que comienza con don José García González, número uno, con diecinueve puntos sesenta centésimas, y termina con el número ciento cuarenta y siete don Ricardo Granell Ibiza, con diez puntos y cinco centésimas.

2.º Los opositores que figuran en la relación a que se refiere el apartado anterior presentarán en esa Dirección General, Sección de Asuntos de Personal, de once a una de la mañana, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación siguiente:

- Certificación facultativa que acredite aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Médico titular.
- Certificación de Penales.
- Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del interesado.
- Declaración jurada en que conste no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, por expediente o por Tribunal de Honor, ni separado por sanción recaída en expediente de depuración.

Los que se encuentren o se encontraren en el plazo de convocatoria desempeñando en propiedad o interinamente plaza del Cuerpo de Médicos titulares, solamente presentarán certificación expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente en que se acredite tal extremo. Si al presentar su instancia solicitando tomar parte en la oposición unieron a ella certificación en que se justificara que se encontraban desempeñando dicho cargo, no tendrán que remitir documento alguno.

Los opositores que no presenten su documentación completa en el plazo señalado quedarán como si no hubieran aprobado la oposición, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en aquella.

3.º En el citado plazo de treinta días señalado en el apartado anterior los opositores aprobados dirigirán instancia debidamente reintegrada a esa Dirección General, siendo presentada en el Registro General de la misma, solicitando las plazas que les interesen, por orden de preferencia, de las comprendidas en la convocatoria, cuya petición la harán necesariamente al dorso de la instancia en forma clara, indicando todos los datos que se consignen en el anuncio, sin abreviaturas, enmiendas ni raspaduras. Las instancias que no cumplan estos requisitos no se tendrán en cuenta en la adjudicación de plazas.

4.º Las plazas que han de ser solicitadas serán las comprendidas en la convocatoria de la oposición restringida publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre de 1963, con las modificaciones que a continuación se expresan, como consecuencia de rectificación de clasificación de plazas y errores materiales aparecidos en el «Boletín Oficial del Estado».

Figuró Cadiar y agregado, distrito único, segunda categoría (Granada), debe decir:

Cadiar y agregados, distrito único (Granada), segunda categoría. (Se le agregó Yator, que por Orden ministerial de 7 de septiembre de 1964 segregado de Mecina Bombaron, pasa a formar parte de la plaza de Cadiar.)

(Granada), Baza, distrito único, primera categoría. Debe decir: Baza, distrito segundo, primera categoría.

(Teruel), Muniega, distrito único, tercera categoría. Debe decir: Muniesa, distrito único, tercera categoría.

(Málaga), Antequera, distrito octavo rural, primera categoría. Se anula el anuncio de la referida plaza como consecuencia de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de marzo de 1964.

5.º La adjudicación de plazas tendrá lugar observando rigurosamente el orden de puntuación obtenida, salvo la preferencia establecida en el artículo 133 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, reconocida a los opositores que en la fecha de publicación de la convocatoria de la oposición en el «Boletín Oficial del Estado» (22 de octubre de 1963) llevasen, por lo menos, un año sin interrupción desempeñando interinamente la plaza que solicitan.

6.º Los opositores que no elijan plaza o no les correspondiese ninguna de las solicitadas, continuarán en igual situación administrativa que la que tenían al tomar parte en la oposición.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Relación de opositores aprobados en las oposiciones restringidas convocadas por Orden de 28 de septiembre de 1963, por orden de puntuación y, en caso de empate, por orden de Escalafón

1.	D. José García González	19,60
2.	D. Santos Vega Fernández	19,55
3.	D. Enrique Pelayo Lahuerta	19,50
4.	D. Jaime Gromaz Taboada	19,15
5.	D. Ciriaco García García	19,05 (11.277)
6.	D. Mateo Alonso Fuentes	19,05 (13.937)
7.	D. Fernando Galdón Piqueras	19,05 (14.501)
8.	D. Julián Daniel Benavente Herrero	19,00
9.	D. Fernando Gran Novillo	18,95
10.	D. Ernesto Gómez Vidal	18,86
11.	D. José Luis Fernández Vergés	18,70 (13.862)
12.	D. Ginés Alonso Vivancos	18,70 (14.424)
13.	D. José Fernández Escudero	18,70 (14.438)
14.	D. Luis Aguado Ozores	18,30
15.	D. Carlos Arias Gil	18,25 (14.398)
16.	D. Miguel Angel Villa Ramírez	18,25 (14.774)
17.	D. Fernando Cirbián Antón	18,20 (13.147)
18.	D. Serafín Gagés Segura	18,20 (14.788)
19.	D. Francisco Alvarez González	18,20 (14.794)
20.	D. José Barrera Ferrero	18,15 (13.405)
21.	D. Gonzalo Sierra Torres	18,15 (13.564)
22.	D. Baltasar Otero Rubio	18,15 (14.128)
23.	D. Andrés Sánchez García	18,00 (11.783)
24.	D. Jesús Buitrago Fernández	18,00 (14.206)
25.	D. Emilio Olmedo Sánchez	17,80 (13.934)
26.	D. José María Fernández Martínez	17,75
27.	D. Juan José Fernández Teijeiro	17,70
28.	D. Luis Portolés Bainad	17,65 (13.562)
29.	D. Jesús María Ausín Rodríguez	17,65 (13.574)
30.	D. Pedro López Iñiguez	17,60 (11.567)
31.	D. Julio Antón García	17,60 (12.093)
32.	D. Antonio Segade Reboredo	17,40 (11.490)
33.	D. Gonzalo Prieto Toubes	17,40 (14.721)
34.	D. José A. González P. de León	17,35 (13.052)
35.	D. José Rodríguez López	17,35 (14.338)
36.	D. Jesús María Jenaro MacLennan	17,35 (14.756)
37.	D. Rafael Mercader Bejarano	17,35 (14.808)
38.	D. Miguel de Torre Silvestre	17,30
39.	D. Miguel Fonseca Almaraz	17,25 (14.725)
40.	D. Arcadio Gutiérrez Calorio	17,25 (14.756)
41.	D. Augusto Ruiz García	17,15 (13.663)
42.	D. Antonio Moreno del Pozo	17,15 (14.409)
43.	D. César de la Calle López	17,10 (13.776)
44.	D. Jaime Sánchez de las Matas Dávila	17,10 (14.383)
45.	D. Miguel Aragón Espeso	17,05
46.	D. Arcadio Tejero Acerete	17,00 (12.745)
47.	D. Miguel Suárez Otero	17,00 (14.125)
48.	D. Juan Sans Cortacans	17,00 (14.769)
49.	D. Matías Hernández López	16,90 (14.710)
50.	D. Elías Gresa Hostalet	16,90 (14.718)
51.	D. Guillermo Barrallo Villar	16,90 (14.834)
52.	D. Ricardo Gregori Peris	16,85

53.	D. Luis Molinos Esteban	16,80
54.	D. José Roig Comas	16,75 (12.516)
55.	D. Leonardo Marcial García Fernández	16,75 (14.360)
56.	D. Indalecio González Galán	16,75 (14.434)
57.	D. José Luis Delgado Morais	16,75 (14.686)
58.	D. Antonio Martínez Escudero	16,70
59.	D. Juan Gervás Cernuda	16,65 (13.527)
60.	D. José González González	16,65 (13.777)
61.	D. Manuel Tobajas Becerril	16,60 (13.618)
62.	D. Antonio Aragón Latorre	16,60 (14.693)
63.	D. Angel Martín Miñano	16,55
64.	D. José Abad Regolf	16,50
65.	D. Pedro Utrilla del Amo	16,36 (12.233)
66.	D. Jacinto Romo Seco	16,30 (13.987)
67.	D. Manuel Vázquez Peña	16,30 (14.739)
68.	D. Manuel Anza Vidal	16,25 (11.432)
69.	D. Félix Muñoz Martínez	16,25 (14.336)
70.	D. José Luis Molinero Marinas	16,25 (14.816)
71.	D. Vicente Pérez Ribelles	16,25 (14.825)
72.	D. José Joaquín Gandara Porras	16,20 (14.057)
73.	D. Rafael Sempere Esteve	16,20 (14.799)
74.	D. Elías Gil Martín	16,15 (13.056)
75.	D. Carlos Herráez Domínguez	16,15 (14.730)
76.	D. Manuel Román Castillo	16,05
77.	D. Ramiro Aguilera Vaguero	16,00 (14.148)
78.	D. José Ramón Peña Pérez	16,00 (14.698)
79.	D. Domingo Mortés Arqués	15,95
80.	D. Andrés Martín López	15,90 (13.532)
81.	D. Manuel Isuel Valero	15,90 (14.803)
82.	D. Luis Agut Andrés	15,70
83.	D. Francisco García Vila	15,60
84.	D. Servando Cantera Alario	15,50
85.	D. Santiago Sáez Mate	15,45
86.	D. Angel Martínez Miranda	15,25
87.	D. Francisco Hernández Parra	15,10
88.	D. Adolfo Andrés Andrés	15,00 (11.521)
89.	D. José Allué Millas	15,00 (11.557)
90.	D. Manuel Albiac Sebastián	15,00 (13.956)
91.	D. Julián Justo Alonso González	15,00 (14.428)
92.	D. Rogelio Gimeno Soler	14,90
93.	D. Pablo Montero Sánchez	14,65 (10.191)
94.	D. Mauro Gallego Arroba	14,65 (13.969)
95.	D. José María Corosinas Planellas	14,50 (6.331)
96.	D. Felipe Crespo Sánchez	14,50 (13.925)
97.	D. Baltasar de Haro Alarcón	14,35
98.	D. Vicente Moya Pueyo	14,30 (14.160)
99.	D. Carlos Martín Montoro	14,30 (14.595)
100.	D. Donato Fernández Belenguer	14,25
101.	D. Alfredo Verdú Villarejo	14,15 (11.188)
102.	D. Julio Juan Garcés Ortega	14,15 (14.624)
103.	D. José Borrás Barés	14,00
104.	D. Enrique Cebrián Martínez	13,70
105.	D. Edmundo Martín López	13,50 (9.535)
106.	D. Angel Trapero Caro	13,50 (10.243)
107.	D. Alberto Sisi Clavijo	13,50 (12.896)
108.	D. Alejandro Sainz-Terrones Tejerina	13,50 (13.035)
109.	D. Rafael Peset Puchades	13,50 (13.661)
110.	D. Vicente Aragón Mora	13,50 (14.542)
111.	D. Augusto Mora Gabas	13,35
112.	D. Gabriel García Saiz	13,50
113.	D. Eusebio González González	13,25
114.	D. Francisco Román Cordero	13,10 (13.357)
115.	D. Julio Muelas González	13,10 (13.866)
116.	D. Sebastián Nieto Martín de Nicolás	13,05 (14.061)
117.	D. Emiliano Miranda de Vega	13,05 (14.362)
118.	D. Francisco Díaz Eimil	13,00 (12.636)
119.	D. Alberto Pérez López	13,00 (13.349)
120.	D. Juan José Esteban Pascual	13,00 (13.841)
121.	D. José Ortells Marqués	13,00 (14.782)
122.	D. Maximiano Obeja Rosas	12,75
123.	D. Julio Comendador Luling	12,70 (13.629)
124.	D. Guillermo Areste Batlle	12,70 (14.829)
125.	D. Vicente Ferrer Calatayud	12,55 (4.708)
126.	D. Enrique Garralón Jorba	12,55 (12.314)
127.	D. Juan Manuel Carnerero Pérez	12,50 (13.748)
128.	D. Juan Torres Ruiz	12,50 (14.141)
129.	D. José Pascua Pascua	12,50 (14.606)
130.	D. José Miguel García Pastor	12,25
131.	D. Luis A. Constante Pinilla	12,20
132.	D. Gaspar Olmero Medina	12,10
133.	D. José E. Alcaide Cebrián	12,00
134.	D. Marciano Gómez Sancho	11,90
135.	D. Esteban Gallardo Martínez	11,55 (13.845)
136.	D. Francisco González López	11,55 (14.518)
137.	D. Manuel Sevilla Larripa	11,50 (11.041)
138.	D. Rafael Palomino Sosa	11,50 (14.130)
139.	D. Francisco Argente del Castillo Ocaña	11,50 (14.209)
140.	D. Ramón Núñez Parras	11,50 (14.506)
141.	D. Jorge Llavería Marco	11,45
142.	D. Bartolomé Grau Aznar	11,05 (13.434)
143.	D. Fernando de Marco Ferrari	11,05 (14.432)
144.	D. José María Boza Domínguez	11,00
145.	D. José Luis Llorente Menéndez	10,85
146.	D. Francisco Gómez Sierra	10,70
147.	D. Ricardo Granell Ibiza	10,05